

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.410

Jueves 26 de Marzo de 2026

Página 1 de 1

Normas Particulares

CVE 2787061

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones / División Concesiones

EXTRACTO 26-SP13405

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud presentada por la empresa CONECT SpA, RUT N° 96.965.220-K, con domicilio en General Mackenna N° 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por decreto supremo N° 193, de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Modificar la ubicación de un (1) Radioenlace, quedando según se indica a continuación:

Est. A	Dirección antigua Dirección nueva	Comuna A	Región A	Coordenadas Geográficas antiguas Coordenadas Geográficas nuevas Datum WGS 84						Acto autorizadorio	Etapa
Est. B	Dirección antigua Dirección nueva	Comuna B	Región B	Lat. A			Long. A				
				Lat. B			Long. B				
				Gra	Min	Seg	Gra	Min	Seg		
VA9746	Ruta G-816, Quebrada el Ajuste	San Antonio	De Valparaíso	33	43	45	71	25	12	Decreto Exento N°1.031 de 2025	8
	Ruta G-800, Cuncumén Puangue N°346			33	43	45,36	71	25	11,75		
RM3808	Ruta 66	San Pedro	Metropolitana de Santiago	33	54	36	71	24	25		
	Sector Los Culenes Parcela N 23, Ex Fundo Longovilo			33	54	36,2	71	24	24,6		

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en la presente modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al decreto supremo y sus modificaciones, señalados precedentemente, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.

2. El presente acto autorizadorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la ley N° 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, esta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.- Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones, Manuel Enrique Cabrera Zárata, Jefe División Concesiones.